



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 20 de Junio de 2007.

VISTO:

El Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes Ordinarios Resolución CAFHCS N° 221/06, y

CONSIDERANDO:

Que para la conformación de jurados para concursos de docentes auxiliares corresponde, por pleno derecho y competencia académica, la participación de al menos un miembro que se desempeñe en las funciones y cargo objeto de concurso,

Que los concursos docentes deben regirse tanto por criterios de equidad como de formación específica y deben encuadrarse en un marco que propicie la carrera docente,

Que para la designación de miembros de jurados se consideran, en el conjunto del sistema universitario, antecedentes vinculantes al cargo objeto de concurso,

Que para ello gozan de igual consideración y condición todos los profesionales que se desempeñen en calidad de docentes ordinarios que poseen igual o mayor cargo que el es objeto de concurso,

Que es necesario considerar que el desarrollo armónico tanto de la carrera docente universitaria como de las cátedras depende de la participación de todos los claustros que las integran,

Que el Reglamento de Concursos de Docentes Auxiliares debe adecuarse a la normativa y criterios institucionales vigentes,

Que de acuerdo a ello, para los concursos de docentes auxiliares corresponde la participación académica activa de miembros del mismo claustro,

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo del 15 de junio ppdo.;

POR ELLO:


EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Modificar los artículos 10 y 11 del **Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes Ordinarios**, los que quedarán redactados como se detallan en el anexo I.

Art.2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.

Resolución CAFHCS N° 139/07


Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ
Secretaria General
FHCS - U.N.P.S.J.B.


Prof. EDUARDO BIBILONI
DEGANO
FHCS UNPSJB



Resolución CAFHCS N° 139/07

ANEXO I

De la conformación del Jurado


Artículo 10): El Consejo Académico designará el jurado, el que estará integrado por tres miembros titulares y al menos un suplente. Los integrantes del jurado deberán ser docentes ordinarios de esta u otra universidad nacional o contar con reconocidos méritos académicos y científicos. Uno de los miembros podrá ser Jefe de Trabajos Prácticos ordinario. El profesor a cargo de la asignatura oficiará como presidente del jurado.

De los asistentes al Concurso

Artículo 11): Podrán asistir a las deliberaciones del Jurado, a las entrevistas personales y las pruebas de oposición, un estudiante y un graduado propuestos por los respectivos estamentos. En caso que no sea posible concretar la participación de un graduado no vinculado, podrá incluirse otro auxiliar docente propuesto por el estamento, éste deberá desempeñar idéntico o superior cargo que el que se concursa.

El estudiante y el graduado, o en su defecto, el estudiante y el auxiliar ordinario que participen como asistentes tendrán voz para opinar sobre las condiciones docentes de los aspirantes. Podrán fundar por escrito las observaciones que consideren pertinentes, las cuales serán incorporadas al Expediente del concurso. El estudiante deberá tener aprobada la asignatura motivo del concurso y ante la eventualidad de graduarse durante la sustanciación del concurso, esto no alterará su condición de tal.

=====


Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ
Secretaría General
FHCS - U.N.P.S.J.B.


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB